

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

-----  
Dirección de Adm. y Finanzas

DECRETO A. EXENTO N° 003764 /

REF: Aprueba Modificación Contrato de Arrendamiento que indica.

COLBÚN, 31 de diciembre de 2013.-

**VISTOS :**

Estos antecedentes; la necesidad de modificar el contrato de arrendamiento del inmueble donde actualmente funciona la Biblioteca Municipal de Colbún, la modificación del contrato suscrito con fecha 31 de octubre de 2013, entre la I. Municipalidad de Colbún y doña Gladys Winifred Niemann Munizaga, Vicepresidenta Regional de la Fundación CEMA Chile VII Región del Maule, la Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de regularizar administrativamente esta situación.

**DECRETO :**

- 1.- **APRUÉBASE** la Modificación del Contrato de Arrendamiento, de fecha 30 de octubre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Colbún y doña Gladys Winifred Niemann Munizaga, Vicepresidenta Regional de la Fundación CEMA Chile VII Región del Maule, el que se transcribe:

**"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TERRENO MUNICIPAL**

En Colbún, a treinta días del mes de octubre de dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Colbún, RUT N° 69.130.500-7, representada por su Alcalde, don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, RUT N° 11.441.127-2, ambos domiciliados en Avda. Adolfo Novoa N° 419, en adelante "La Municipalidad y doña GLADYS WINIFRED NIEMANN MUNIZAGA, RUT N° 7.333.001.-7, en su calidad de Vicepresidente Regional de la Fundación CEMA Chile, VII Región del Maule, domiciliada en Chacabuco N° 467 de Linares, en adelante "El Arrendador", han convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

**PRIMERO**

Modifíquese el contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 23 de marzo del año 2009 en el punto que se indica, quedando establecido lo siguiente:

"PRIMERO: Modifíquese el Punto Cuarto del Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 23 de marzo del año 2009, en el sentido de que el monto a cancelar por el inmueble de propiedad de Fundación CEMA Chile, ubicado en Adolfo Novoa N° 220 de Colbún, será de \$ 180.000 (ciento ochenta mil pesos) mensuales, a contar del mes de noviembre de 2013, pagaderos dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes."

**SEGUNDO:**

En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato ya individualizado y sus modificaciones actualmente vigente.

**TERCERO:**

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

**CUARTO:**

Se entiende parte integrante del presente Contrato el Decreto A. Exento N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, el cual las partes declaran conocer y aceptar.

**QUINTO:**

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del interesado.

Firman: Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde  
Winifred g. Nieman munizaga, Vicepresidenta Fundación CEMA Chile, VII Región del Maule.

- 2.- Impútese el gasto correspondiente a la cuenta 215.22.09.002 denominada "Arriendo de Edificios" del Presupuesto Municipal Vigente para el presente año.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LUIS PINTO TRONCOSO  
Secretario Municipal



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES  
Alcalde

PMO/LPT/CGV/OFV/dss.

Distribución:

- 1.- Interesada.
- 2.- Dirección de Adm. y Fzas.
- 3.- C/C Administrador Municipal.
- 4.- C/C Secretaria Municipal.
- 5.- OMDEL.
- 6.- Archivo Of. de Partes